



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 353 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION AL MAETRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (CIGARRILLOS) A BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1819 de 2016, Ley 223 de 1995 y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S A S, titular del NIT. 900.462.511-9, Dirección del domicilio principal: Ak 72 No. 80 - 94 P 9 Bogotá, representada legalmente por su gerente general el señor ALEXANDRE CAMPO DE OLIVEIRA, identificado con cedula de extranjería Nro. 7501106, a través de su Apoderado General la señora ALEXANDRA BERNAL VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.710.345, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 14 de julio del 2025, mediante escrito con radicado EXT-BOL-25-036516, solicito ante la Dirección de Ingresos la adición de productos sujetos al impuesto al consumo (cigarrillos) para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

Que, junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S A S, titular del NIT. 900.462.511-9, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 353 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION AL MAETRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (CIGARRILLOS) A BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

- g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR”, expedida por la Contraloría General de la República.
- i) Certificado Antecedente Judiciales.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S A S, titular del NIT. 900.462.511-9, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza Adicionar al maestro de producto de BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S A S, titular del NIT. 900.462.511-9, con Dirección del domicilio principal: Ak 72 No. 80 - 94 P 9 Bogotá, representada legalmente por su gerente general el señor ALEXANDRE CAMPO DE OLIVEIRA, identificado con cedula de extranjería Nro. 7501106, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTOS

CODIGO	PRODUCTO	CAPACIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
31019682	ROTHMANS POLAR XL 10 US	10	C1-10	EN 10 CAJETILLAS DE 10 CIGARRILOS
31019683	ROTHMANS FORESTA XL 10 US	10	C1-10	EN 10 CAJETILLAS DE 10 CIGARRILOS
31019702	ROTHMANS TROPIC XL 10 US	10	C1-10	EN 10 CAJETILLAS DE 10 CIGARRILOS
31019684	LUCKY STRIKE WILD BERRIES 10 US	10	C1-10	EN 10 CAJETILLAS DE 10 CIGARRILOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S A S, titular del NIT. 900.462.511-9.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 353 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION AL MAETRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (CIGARRILLOS) A BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S A S, titular del NIT. 900.462.511-9, través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Ak 72 No. 80 - 94 P 9 Bogotá. Correo electrónico: maria_paula_munoz@bat.com - alexandra_bernal@bat.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 11 días del mes de agosto del 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑAN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyectó: Laura D. Henao Alarcón – Asesor Externo
Revisó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo

Laura Henao A.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co